



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0002 -2020-GRA-GR**

Huaraz, 02 ENE 2020

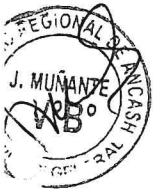
**EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH**

**VISTO:**

El acuerdo de Consejo Regional n° 167-2019-GRA/CR de fecha 27 de diciembre de 2019, con el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley n° 27783, Ley de Bases de Descentralización; los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional conforme al Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Normas Anuales de Presupuesto;



Que, mediante Decreto de Urgencia n° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende el Presupuesto anual de Gastos para las instancias descentralizadas, como es el caso de los Gobiernos Regionales;



Que, mediante el documento del visto, se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, incluyendo las transferencias dispuestas en el Decreto de Urgencia n° 014-2019, cuyo acuerdo es notificado a la Gobernación Regional mediante Oficio n° 1518-GRA-CR/CD de fecha 27 de diciembre de 2019, con la finalidad de proseguir con las acciones correspondientes de acuerdo a Ley;



Que, en el Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Título IV –Proceso Presupuestario– Capítulo I –Programación Multianual, Formulación y Aprobación Presupuestaria- Subcapítulo III –Fase de Aprobación Presupuestaria-



*“Artículo 31° Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.*



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0002 -2020-GRA-GR

31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.”

Que, mediante Comunicado n° 030-2019-EF/50.01, suscrito por la Directora General de Presupuesto Público, informa que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica en el aplicativo web “Módulo de Programación Multianual”, respecto al Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes	1 421 003 129.00
Gastos de Capital	219 100 435.00
<b>TOTAL</b>	<b>1 640 103 564.00</b>



El desagregado del gasto se detalla conforme al anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos” proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución;

**ARTICULO 2°.** – Los recursos que financian el presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuente de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios – 01	1 334 689 903.00
Recursos Directamente Recaudados - 02	28 459 896.00
Donaciones Transferencias - 04	1 719 267.00
Recursos Determinados	275 234 498.00
<b>TOTAL</b>	<b>1 640 103 564.000</b>







## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00002 -2020-GRA-GR

El desagregado de ingresos se detalla conforme al anexo 1 por la Dirección "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución;

**ARTICULO 3°.** – Aprobar la Estructura Programática correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme se detalla en el anexo 3 "Estructura Programática" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.** – Aprobar la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme se detalla en el anexo 4 "Estructura Funcional" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.** – La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ancash es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en el artículo 1° y 2° del presente dispositivo.

**ARTICULO 6.** – Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL



